

---

**Resolución Número 18 del 19 de abril de 2021**

**Por la cual se modifica la Resolución No. 003 del 15 de enero de 2021**

El Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 20 y el numeral 4° del artículo 21 del Decreto Ley 588 del 2017

**Considerando**

Que la Comisión de la Verdad es una entidad del Estado colombiano creada constitucionalmente mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y que por su especial misión extrajudicial en el modelo de justicia transicional se le concibió como un órgano autónomo, independiente, con un régimen legal propio, que comporta, como menciona la sentencia C-017 de 2018, reglas únicas y exclusivas, que definen sus rasgos, fisonomía y naturaleza, así como su funcionamiento y la actuación de sus miembros.

Que de acuerdo con su naturaleza, el Decreto Ley 588 de 2017 estructuró la organización de la Comisión de la Verdad y definió, en el Título V, el órgano de dirección a cargo del Presidente, el de gobierno en el Pleno de los Comisionados y la administración en la Secretaría General conforme a las políticas trazadas por el Pleno de los Comisionados.

Que, de manera puntual, el artículo 20 ordena que la “Dirección de la CEV estará a cargo del Presidente de la CEV, de conformidad con los lineamientos del Pleno de comisionados”. En consonancia, la sentencia número C-017 de 2018 al analizar la constitucionalidad del mencionado artículo puntualiza que la ley que organizó a la entidad “confiere al Presidente la dirección de la entidad y sujeta su ejercicio a los lineamientos dictados por el Pleno de los comisionados. Al ser un órgano autónomo, colegiado, [...] que adoptará sus decisiones de manera conjunta [...], es razonable que la CEV tenga un representante que dirija y coordine sus labores”. Así mismo, precisa al estudiar las funciones de la Secretaría General que “[l]a

dirección de la CEV está a cargo de su Presidente, quien ejercerá a partir de los lineamientos formulados por el Pleno de los comisionados [donde] recae el gobierno de la entidad, pues detenta la potestad de adoptar las decisiones más trascendentales [...]”.

Que, de manera particular, el numeral 4º del artículo 21 del Decreto Ley 588 de 2017 y el numeral 18 del artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo, revisten al Presidente de la Comisión de la Verdad de la condición de Director de la entidad, otorgándole el poder de expedir resoluciones y órdenes para el buen funcionamiento de la institución conforme con los lineamientos del Pleno de los comisionados. De este modo, se garantiza que el gobierno de la institución tenga una cabeza que asegure la conducción de la entidad para el cumplimiento del mandato y el logro de sus fines constitucionales.

Que conforme con lo anterior, se expidió la Resolución Número 003 del 15 de enero de 2021 por la cual se creó el Grupo de Apoyo a la Gestión Integral de la Secretaría General para implementar una serie de medidas en cumplimiento del acta del 13 de enero del 2021.

Que de acuerdo con el desarrollo del Grupo de Apoyo a la Gestión Integral a la Secretaría General que inició el pasado 18 de enero del presente, se analizó la disponibilidad presupuestal para adoptar las medidas ordenadas, se realizó un estudio de cargas de las actividades jurídicas de la Comisión y se analizaron todas las dimensiones técnicas. Realizadas los análisis correspondientes, se concluyó necesario proceder con:

1. La contratación de una asesoría institucional a los procesos estratégicos de la Secretaría General conforme con el plan de mejoramiento y fase de cierre y liquidación de la entidad;
2. Mantener la estructura de la Oficina Jurídica y Gestión Contractual y proceder a la aprobación del Manual de Funciones, Funciones por Dependencia y Planta por parte del Pleno de comisionados para contratar el líder de la Oficina Jurídica y Gestión Contractual.

---

El Presidente, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

**Artículo 1°.** Órdenes.

1. Contratar una asesoría institucional encaminada a mejorar los procesos estratégicos de la Secretaría General en sintonía con el plan de mejoramiento de cara al cierre de la entidad.
2. Contratar al nuevo responsable de la Oficina Jurídica y Gestión Contractual según las modificaciones del Manual de Funciones, Funciones por Dependencia y Planta aprobadas por el Pleno de los comisionados.

**Artículo 2°.** Naturaleza de la Asesoría Institucional

1. La asesoría institucional se enfocará en el análisis para las recomendaciones de los siguientes procesos de la Secretaría General: Direccionamiento Estratégico, Seguimiento y Evaluación; Control del Sistema de Control Interno, Gestión Financiera y Gestión Jurídica y Contractual.
2. Deberá tener en cuenta el plan de mejoramiento entregado por la Secretaría General a la Contraloría General de la Nación.
3. Revisará los ajustes que la Secretaría General presentó en respuesta a las observaciones del ente de control fiscal y propondrá ajustes si lo considera necesario.
4. Deberá brindarle informe al Grupo de Apoyo a la Gestión Integral a la Secretaría General.

**Artículo 3.** Oficina Jurídica y Gestión Contractual y Líder responsable

1. Se mantendrá dentro de la estructura organizacional la Oficina Jurídica y Gestión Contractual como dependencia de la Secretaría General.
2. Conforme con las modificaciones del Manual de Funciones, Funciones por Dependencia y Planta se deberá proceder a realizar la convocatoria y correspondiente contratación del asesor 5 como funcionario o funcionaria responsable de la Oficina Jurídica y Gestión Contractual.

---

**Artículo 4.** Grupo de Asuntos Jurídicos de la Entidad

1. Confórmese el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Entidad, que estará conformado por la Oficina Jurídica y Gestión Contractual y los abogados de las Direcciones que realicen funciones misionales de asesoría legal.
2. El Secretario General de la Comisión reglamentará mediante una Resolución el funcionamiento de este grupo.
3. El Grupo se reunirá cuando así lo consideren el Secretario General o el Líder de la Oficina Jurídica y Gestión Contractual, con el fin de transmitir a las áreas misionales los lineamientos jurídicos adoptados por la ella.
4. Los abogados de las Direcciones que realicen funciones misionales de asesoría legal deberán acoger los lineamientos de la Oficina Jurídica y Gestión Contractual y transmitirlos al interior del área correspondiente, con el fin de mantener uniformidad en las políticas legales que implemente la entidad.

**Artículo 4:** Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 día del mes de abril del año 2021



**Francisco de Roux**  
Presidente

Elaboró: Catherine Romero / Asesora Presidencia  
Aprobó: Lucía González / Comisionada  
Mauricio Katz / Secretario General